



**SEÑOR  
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT  
E.S.D.**

**REF:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DE:** JENNY CAROLINA MARROQUÍN ORJUELA  
**CONTRA:** LINA MARÍA CELIS MEJÍA  
**RAD:** 25307400300420210012800

**LUIS FERNANDO ALDANA PARRA**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte demandante, con el respeto que usted se merece, por medio del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto fechado 27 de febrero calendario mediante el cual se modifico y aprobó la liquidación del crédito y en consecuencia, se dio por terminado el proceso, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El 06 de mayo del 2021 se libró mandamiento de pago por concepto de las cuotas adeudas con base en el pagare No. GI-000297, cuotas que sumadas arrojan un total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$2.863.900)**.
2. El 10 de marzo del 2022 se ordenó seguir adelante la ejecución en la forma y los términos dispuestos en el auto que libro mandamiento de pago fechado 06 de mayo del 2021.
3. El 03 de mayo del 2022 se presentó liquidación del crédito por parte del suscrito, donde se liquidaron cada una de las cuotas adeudas por la parte demandada, ya que tienen fechas de vencimiento distintas, siendo aprobada mediante auto fechado 20 de mayo del 2022. En la mencionada liquidación, se presentó el siguiente resumen:

Capital: \$2.863.900  
Intereses: \$1.004.055  
Abonos: \$1.698.324  
Total: \$2.169.631

4. La suma del capital más los intereses (\$2.863.900 + \$1.004.055) arroja un total de \$3.867.955 menos los abonos (\$1.698.324), da un total de \$2.169.631; **ello quiere decir que después de descontados los abonos por la suma de \$1.698.324, la demandada aun**



---

**adeudaba la suma de \$2.169.631, para la fecha en que se presentó la liquidación del crédito con corte al 30 de abril del 2022.**

5. Los títulos judiciales tenidos en cuenta en la mencionada liquidación fueron los siguientes:

- Título No. 431220000026829 constituido el 29/11/2021 por valor \$283.054
- Título No. 431220000027659 constituido el 29/12/2021 por valor \$283.054
- Título No. 431220000028343 constituido el 03/02/2022 por valor \$283.054
- Título No. 431220000028813 constituido el 28/02/2022 por valor \$283.054
- Título No. 431220000029330 constituido el 28/03/2022 por valor \$283.054
- Título No. 431220000030066 constituido el 27/04/2022 por valor \$283.054

6. El 15 de junio del 2022 se elaboró orden de pago por la suma de \$1.981.378, pagándose los títulos mencionados en el hecho anterior que sumados dan \$1.698.324 mas el titulo No. 431220000030780 constituido el 27/05/2022 por valor de \$283.054, para un total de \$1.981.378.

7. El 26 de enero del 2023 se elaboro una nueva orden de pago por la suma de \$440.253, pagándose los siguientes títulos.

- Título No. 431220000032631 constituido el 28/07/2022 por valor \$283.054
- Título No. 431220000036497 constituido el 23/01/2023 por valor \$157.199 (fraccionado)

**8. DEL RESUMEN HECHO HASTA EL MOMENTO, SE PUEDE OBSERVAR QUE A LA FECHA EXISTEN DOS ORDENES DE PAGO POR VALOR DE \$1.981.378 Y \$440.253 QUE SUMADAS DAN UN TOTAL DE \$2.421.631, SUMA QUE NI SIQUIERA CUBRE EL CAPITAL INICIAL DE \$2.863.900, SIN MENCIONAR LOS INTERESES QUE SE HAN CAUSADO DESDE EL 18 DE MAYO DEL 2020, FECHA DE EXIGIBILIDAD DE LA PRIMER CUOTA, MAS LAS COSTAS PROCESALES:**

**Órdenes de pago: \$1.981.378 + \$440.253 = .....\$2.421.631**  
**Capital inicial: .....\$2.863.900**

9. Ahora bien, de la liquidación presentada por el suscrito el 31 de enero del 2023, se tomaron como base los dato de la ultima liquidación aprobada por el despacho, siendo necesario y obligatorio ya que no se pueden tener en cuenta datos distintos de los que fueron aprobados en la última liquidación.



10. Por lo anterior, tenemos que la última liquidación aprobada fue con fecha de corte al 30 de abril del 2022, en la cual se tuvieron en cuenta 6 títulos judiciales relacionados en el hecho 5, títulos que fueron constituidos en los meses de **noviembre del 2021 a abril del 2022** y que luego de sumar capital e intereses y restar abonos, nos da un saldo \$2.169.631.

CAPITAL	FECHA INICIAL DIA-MES-AÑO			FECHA CORTE DIA-MES-AÑO			TASA EFECTIVA ANUAL Bancario	TASA EFECTIVA ANUAL MAX	TASA EFECTIVA ANUAL CORRIENTE	TASA EFECTIVA ANUAL POR MORA	TOTAL DÍAS MORA	Capital*Interes diario *días = TOTAL MORA	ABONOS A CUOTAS VENCIDAS		INTERES ACUMULADO	NUEVO SALDO				
													FECHA	VALOR						
\$ 2.169.631				30	4	2022	<b>ULTIMA LIQUIDACION APROBADA</b>													<b>\$ 2.169.631</b>
\$ 2.169.631	1	5	2022	30	5	2022	19,71	29,57	1,51	2,18	30	\$ 47.339,18	27/05/2022	\$ 283.054	-\$ 235.715	\$ 1.933.916				
\$ 1.933.916	1	6	2022	30	6	2022	20,4	30,60	1,56	2,25	30	\$ 43.506,80			-\$ 192.208	\$ 1.977.423				
\$ 1.977.423	1	7	2022	30	7	2022	21,28	31,92	1,62	2,34	30	\$ 46.180,72	28/07/2022	\$ 283.054	-\$ 429.081	\$ 1.740.550				
\$ 1.740.550	1	8	2022	30	8	2022	22,21	33,32	1,69	2,43	30	\$ 42.210,85	26/08/2022	\$ 283.054	-\$ 669.924	\$ 1.499.707				
\$ 1.499.707	1	9	2022	30	9	2022	23,5	35,25	1,77	2,55	30	\$ 38.215,76	27/09/2022	\$ 283.054	-\$ 914.763	\$ 1.254.868				
\$ 1.254.868	1	10	2022	30	10	2022	21,61	32,42	1,64	2,37	30	\$ 29.707,03	27/10/2022	\$ 283.054	-\$ 1.168.110	\$ 1.001.521				
\$ 1.001.521	1	11	2022	30	11	2022	25,78	38,67	1,93	2,76	30	\$ 27.660,42	25/11/2022	\$ 283.054	-\$ 1.423.503	\$ 746.128				
\$ 746.128	1	12	2022	30	12	2022	27,64	41,46	2,05	2,93	30	\$ 21.880,71	22/12/2022	\$ 283.054	-\$ 1.684.677	\$ 484.954				
\$ 484.954	1	1	2023	30	1	2023	28,84	43,26	2,13	3,04	30	\$ 14.747,85	23/01/2023	\$ 283.054	-\$ 1.952.983	\$ 216.648				
																	CAPITAL	\$ 216.648		
																	INTERESES	\$ 0,00		
																	COSTAS	\$252.000,00		
																	TOTAL	<b>\$ 468.648</b>		

11. En ese sentido, se tiene como fecha de inicio para actualizar la liquidación del crédito el **01 de mayo del 2022** con un **capital de \$2.169.631** y teniendo en cuenta los **abonos a partir del mes de mayo del 2022** o los que fueron constituidos con posterioridad al 27/04/2022, fecha del ultimo titulo que se tuvo en cuenta en la liquidación aprobada.

12. Los títulos judiciales tenidos en cuenta en la mencionada liquidación fueron los siguientes:

- Titulo No. 431220000030780 constituido el 27/05/2022 por valor \$283.054
- Titulo No. 431220000032631 constituido el 28/07/2022 por valor \$283.054
- Titulo No. 431220000033205 constituido el 26/08/2022 por valor \$283.054
- Titulo No. 431220000033839 constituido el 27/09/2022 por valor \$283.054
- Titulo No. 431220000034478 constituido el 27/10/2022 por valor \$283.054
- Titulo No. 431220000035072 constituido el 25/11/2022 por valor \$283.054
- Titulo No. 431220000035869 constituido el 22/12/2022 por valor \$283.054
- Titulo No. 431220000036496 constituido el 23/01/2023 por valor \$125.855 (fraccionado)
- Titulo No. 431220000036497 constituido el 23/01/2023 por valor \$157.199 (fraccionado)



13. De la liquidación modificada y aprobada por el juzgado, se tienen los siguientes errores:

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	CapitalAl liquidar	InteresMoraPeriodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
30/04/2022	30/04/2022	1	28,575	28,575	28,575	\$ 2.169.631,00	\$ 1.494,54	\$ 1.494,54	\$ 0,00	\$ 2.171.125,54
01/05/2022	31/05/2022	31	29,565	29,565	29,565	\$ 2.169.631,00	\$ 47.745,18	\$ 49.239,72	\$ 0,00	\$ 2.218.370,72
01/06/2022	14/06/2022	14	30,6	30,6	30,6	\$ 2.169.631,00	\$ 22.224,95	\$ 71.464,67	\$ 0,00	\$ 2.241.095,67
15/06/2022	15/06/2022	1	30,6	30,6	30,6	\$ 2.169.631,00	\$ 1.587,50	\$ 73.052,17	\$ 1.981.378,00	\$ 261.305,17
16/06/2022	30/06/2022	15	30,6	30,6	30,6	\$ 261.305,17	\$ 2.867,91	\$ 2.867,91	\$ 0,00	\$ 264.173,08
01/07/2022	31/07/2022	31	31,92	31,92	31,92	\$ 261.305,17	\$ 6.150,37	\$ 9.018,29	\$ 0,00	\$ 270.323,45
01/08/2022	31/08/2022	31	33,315	33,315	33,315	\$ 261.305,17	\$ 6.384,00	\$ 15.402,29	\$ 0,00	\$ 276.707,45
01/09/2022	30/09/2022	30	35,25	35,25	35,25	\$ 261.305,17	\$ 6.487,81	\$ 21.890,09	\$ 0,00	\$ 283.195,26
01/10/2022	31/10/2022	31	36,915	36,915	36,915	\$ 261.305,17	\$ 6.975,84	\$ 28.865,93	\$ 0,00	\$ 290.171,10
01/11/2022	30/11/2022	30	38,67	38,67	38,67	\$ 261.305,17	\$ 7.024,60	\$ 35.890,53	\$ 0,00	\$ 297.195,69
01/12/2022	31/12/2022	31	41,46	41,46	41,46	\$ 261.305,17	\$ 7.701,24	\$ 43.591,77	\$ 0,00	\$ 304.896,94
01/01/2023	25/01/2023	25	43,26	43,26	43,26	\$ 261.305,17	\$ 6.437,20	\$ 50.028,97	\$ 0,00	\$ 311.334,14
26/01/2023	26/01/2023	1	43,26	43,26	43,26	\$ 261.305,17	\$ 257,49	\$ 50.286,46	\$ 440.253,00	\$ 0,00

- En el mes de junio del 2022 el juzgado aplico un abono por la suma de \$1.981.378, **asumiendo que la totalidad de estos títulos no se habían relacionado y/o aplicado en la liquidación presentada y aprobada por su despacho en auto fechado 20 de mayo del 2022, reiterando que en dicha liquidación la suma del capital más los intereses (\$2.863.900 + \$1.004.055) arrojó un total de \$3.867.955 menos los abonos (\$1.698.324), da un total de \$2.169.631; ello quiere decir que después de descontados los abonos por la suma de \$1.698.324, la demandada aun adeudaba la suma de \$2.169.631, para la fecha en que se presentó la liquidación del crédito con corte al 30 de abril del 2022.**
- En ese sentido, de los abonos tasados en la suma de \$1.981.378, el juzgado solo podía aplicar como abono la suma de \$283.054 correspondiente al título No. 431220000030780 constituido el 27/05/2022 y de ahí en adelante, los demás abonos que existiesen.



- 
- Por esto, la aplicación del abono por parte del juzgado en la suma de \$440.253 del 26 de enero del 2023 no podía arrojar un total de \$0 y por ende, no se podía dar por terminado el proceso.

Por lo anteriores motivos, solicito se reponga el auto fechado 27 de febrero calendario y en ese sentido se apruebe la liquidación del crédito presentada por el suscrito por encontrarse ajustada a derecho, o de ser el caso, se realice una nueva liquidación por el juzgado, teniendo en cuenta que el ultima capital aprobado al 30 de abril del 2022 fue por la suma de \$2.169.631 y los títulos que se deben tener en cuenta son los que hayan sido constituido con posterioridad al 27/04/2022, y por ende se siga con el trámite del proceso en caso de resultar un saldo a favor de mi poderdante.

**En los anteriores términos dejo presentado el recurso de reposición.**

Del señor juez, atentamente,

**LUIS FERNANDO ALDANA PARRA**  
***C.C 1.110.579.592 DE IBAGUÉ***  
***T.P. 344.751 DEL C.S. DE LA .J.***